



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2018-00028-00.

Inadmitase la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 141 vuelto, por cuanto la medida pedida ya fue decretada por auto del 3 de noviembre de 2021, obrante a folio 129 de la encuadernación, remitida para su materialización por el correo institucional el 01 de diciembre de 2021 a Bancolombia y a folio 139 y siguientes se avizora la respuesta dada por la entidad bancaria.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA